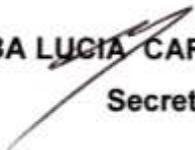


SECRETARÍA: 20 de noviembre de 2020, a despacho solicitud de amparo de pobreza No. 2020-00094, que correspondió a este Juzgado por reparto del día de ayer. Sírvase proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2020-00094
Solicitante: FERNANDO VELEZ FLOREZ
Interlocutorio: 461

Se decide la petición de concesión del beneficio del amparo de pobreza solicitado en el asunto de la referencia.

En escrito presentado el 19 de noviembre de 2020, FERNANDO VELEZ FLOREZ, solicita sea acogido con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, y como consecuencia se le designe un abogado para trámite de un proceso de SOLICITUD DE HERENCIA.

Del estudio de la petición se concluye que debe inadmitirse (art. 90 C.G.P), para que sea corregida en el término de cinco (5) días respecto de los siguientes defectos:

- Aclarar si lo que pretende es el inicio de un proceso sucesorio o una petición de herencia. En caso de ser la última, aclarar en qué juzgado se llevó el proceso de sucesión.
- Indicar el nombre del causante y nombre de los herederos.
- Decir el último domicilio del de cujus.

Se advierte al interesado que en caso de no corregir la solicitud en el término indicado se producirá su rechazo y el archivo de la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad4fbe15779dc27eb18948529541f73c85eee16d8a52ac38f645f3632cd6559

Documento generado en 20/11/2020 06:14:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**